

DECRETO N°

1397

TEMUCO 01 ABR. 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 621 del 05 de agosto de 2022, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a la Propuesta Pública N° 212-2022, ID 1658-561-LR22, "Servicio de Aseo para Inmuebles de uso Municipalidad de Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 969 del 20 de octubre de 2022, que adjudica las Líneas N° 1, 3, 4, y 5 de la Propuesta Pública N° 212-2022, "Servicio de Aseo para Inmuebles de uso Municipalidad de Temuco", al oferente Luis Alejandro Díaz Arias, Rut [REDACTED]

3.- El Decreto Alcaldicio N° 4323 del 28 de noviembre de 2022, que aprueba el contrato "Servicio de Aseo para Inmuebles de uso Municipalidad de Temuco", otorgado por escritura pública de fecha 18 de noviembre de 2022, con el proveedor Luis Alejandro Díaz Arias, Rut [REDACTED]

4.- El Decreto Alcaldicio N° 3970 del 14 de noviembre de 2023, que reajusta los valores del servicio de Aseo de la Propuesta Pública N° 212-2022, de acuerdo a la variación del IPC.

5.- El correo electrónico del Encargado del Inmueble (S) Los confines 1296, de fecha 13 de febrero de 2024, por **incumplimiento en la prestación de servicios de aseo** de la empresa "Luis Alejandro Díaz Arias"

6.- El correo del 13 de febrero de 2024, de la Unidad Técnica al proveedor Luis Díaz Arias, informando incumplimiento al servicio de aseo en los ítem 28 y 34 de la Línea N° 3 de la propuesta Publica 212-2022.

7.- Correo electrónico de fecha 13 de febrero de 2024, del proveedor Luis Díaz Arias a la Unidad Técnica, con descargos del incumplimiento informado que no desvirtúan los hechos por el cual se le aplicará las multa.

8.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la empresa Luis Alejandro Díaz Arias, según la adjudicación de la Propuesta Pública N° 212-2022, presta servicio de aseo en jornada "Turno Diario", de la línea N° 3, "Oficina, Baños y Casino Operaciones y Aseo" y "Administración y Baños", de Recinto los confines 1296, de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas aprobadas por el D.A. N° 621 del 05 de agosto de 2022.

2.- Que, el Encargado de Inmueble Sr. Felipe Chaparro, informa que los horarios de prestación de servicios corresponden de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	INMUEBLE	HORARIO
28	Oficina, Baños y Casino Operaciones y Aseo	14:00 - 15:30 hrs.
34	Recinto los Confines Administración y Baños	08:00 - 13:00 hrs.
Total Horas Prestación de Servicio		06:30 hrs.

3.- Que, el Encargado (S) del recinto Los Confines Sr. Mauricio Lacalle, informa mediante correo electrónico de fecha 13 de febrero de 2024, que no se presentó a trabajar personal de la empresa de aseo Luis Días Arias, el día 12 de febrero de 2024 en: Oficinas Administración y Baños; Oficinas, Baños y Casino Operaciones y Aseo, correspondiente al ítem N° 28 y N° 34 de la línea N° 3 de la propuesta pública 212-2023.

4.- Que, la Unidad Técnica de la Propuesta Pública N°212-2022, informa al proveedor Luis Díaz Arias mediante correo electrónico de fecha 13 de febrero de 2024 que el personal de aseo que presta servicios en los Inmuebles Oficinas Administración y Baños, y Oficinas, Baños y Casino Operaciones y Aseo, no se presentó a cumplir sus funciones el día 12 de febrero de 2024 en el cual, se aplica el art. 79 ter, para que el proveedor realice sus descargos por una posible multa.

5.- Que, el proveedor realiza sus descargos, dentro de los plazos establecidos, mediante correo electrónico de fecha 13 de febrero de 2024, indicando: *"Se piden las disculpas del caso ya que la persona sale con días libres sin avisar, hoy se soluciona la falta de servicio"*

6.- Que, en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 212-2022, se señala lo siguiente:

El punto N° 3.6, *"Será de cargo y responsabilidad del oferente la mantención del personal con Turno Permanente y/o Turno Diario en los siguientes horarios"*:

TURNO DIARIO:	LÍNEAS 1, 2, 3 Y 4: Lunes a Viernes de 18:00 a 22:00 hrs. Horario referencial ya que el municipio requiere la prestación del servicio, no permanencia en las oficinas (horario a convenir , en general fuera de horario de funcionamiento del inmueble). LÍNEA 5: Se detalla en el punto 3.24 de las presentes Especificaciones Técnicas.
TURNO PERMANENTE	Lunes a Viernes de 07:00 a 17:30 horas.
TURNO	Sábado de 08:00 a 14:00 hrs. en el edificio de A. Prat 650

El punto 3.16, *"La empresa debe contar con el personal suficiente, para reemplazar a trabajadores en caso que fuese necesario. Debe suplir los atrasos y abandono de turnos, en un máximo de 1 hora, de lo contrario se incurrirá en una multa. El reemplazo no puede ser cubierto con personal de otra instalación, de lo contrario, también se aplicará multa"*.

El punto 4.2. letra C, *"En caso que algún trabajador no asista a cumplir su servicio cualquiera sea el motivo, éste deberá ser reemplazado dentro del plazo de una hora como máximo, rigiéndose el reemplazante por las mismas condiciones del personal titular asignado a dicho inmueble, situación que se debe comunicar al administrador y/o funcionario a cargo del Edificio. Se prohíbe el reemplazo de personal desde otra instalación para suplir al personal faltante"*.

El Anexo B punto III N° 1, "Deberá definir una dotación adecuada para el correcto cumplimiento del servicio encomendado y se compromete a mantener dicha dotación, considerando un aumento del mínimo requerido en las presentes ET. En caso de ausencia de la totalidad o parte de la dotación por el motivo que fuere, el Contratista se obliga a proporcionar nuevo personal en las mismas condiciones que el personal ausente".

7.- Que, el punto N°18.- Causales y Montos de Multas, de las Bases Administrativas de la Propuesta, señala que la Municipalidad de Temuco podrá aplicar multas:

F) Abandono de Funciones:

- 2 UF por cada hora de abandono de funciones. Si el abandono de funciones se extendiera por más de 1 hora, esta se multiplicará por cada hora adicional. Por ejemplo, una hora 2 UF, dos horas 4 UF, tres horas 6 UF.

Se entenderá por abandono de funciones, el ausentarse durante su jornada laboral o retirarse antes de la hora establecida. Esta multa se aplicará sin perjuicio del descuento por servicio no prestado.

H) No Reemplazo de Personal:

- 1,5 UF por cada hora que no se reemplace al trabajador ausente. Si se extiende por más de una hora, esta se multiplicará por las horas de no reemplazo del personal.

Esta multa, se puede sumar a la señalada en el punto F y G, asociado a la no prestación de servicios por las horas que se indiquen. (Si se incumple por dos días o más, o de manera reiterativa, incurrirá en una FALTA GRAVE)

DECRETO:

1.- Aplíquese las multas que se señalan, por los motivos que se indican de acuerdo al siguiente detalle:

MULTA N°1: Aplíquese multa de UF 13 equivalente a \$ 477.179.- según valor UF a la fecha 12 de febrero de 2024 de \$ 36.706,10 al proveedor Luis Alejandro Díaz Arias Rut [REDACTED] correspondiente a UF 2 por cada hora multiplicado por 6,5 hrs, por abandono de funciones en inmueble "Oficina, Baños y Casino Operaciones y Aseo" e inmueble "Recinto los Confines Administración y Baños" de la línea N° 3, según las Bases Administrativas de la propuesta pública N° 212-2022, "Servicio de Aseo para Inmuebles de uso Municipalidad de Temuco"

MULTA N°2: Aplíquese multa de UF 9,75 equivalente a \$ 357.884.- según valor UF a la fecha 12 de febrero de 2024 de \$ 36.706,10 al proveedor Luis Alejandro Díaz Arias Rut [REDACTED] correspondiente a UF 1,5 por cada hora multiplicado por 6,5 hrs, por No Reemplazo De Personal en inmueble "Oficina, Baños y Casino Operaciones y Aseo" e inmueble "Recinto los Confines Administración y Baños" de la línea N° 3, según las Bases Administrativas de la propuesta pública N° 212-2022, "Servicio de Aseo para Inmuebles de uso Municipalidad de Temuco"

Descuéntese del pago mensual, el monto de \$41.491.-, correspondiente al día 12 de febrero de 2024 no se prestó el servicio de aseo, en inmueble "Oficina, Baños y Casino Operaciones y Aseo" e inmueble "Recinto los Confines Administración y Baños"
Cálculo valor día: Pago Mensual \$622.370, dividido por 30 días = valor día \$ 20.746.- para cada inmueble.

2.- Dejase establecido que las multas corresponden a:

	Monto
Multa 1 "Abandono de Funciones"	\$ 477.179.-
Multa 2 "No reemplazo de Personal"	\$ 357.884.-
Descuento día no trabajado	41.491.-
TOTAL	\$ 876.555.-

3.- Notifíquese por el Sr. Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada, al proveedor Luis Alejandro Díaz Arias, Rut [REDACTED] con domicilio en Rudecindo Ortega 1785.-

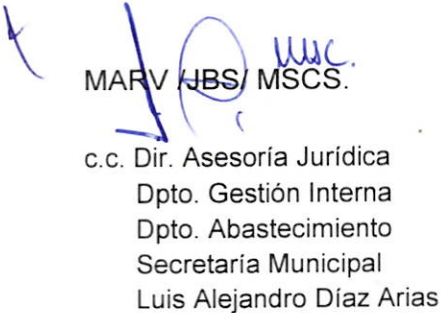
4.- Otórguese a la empresa de servicio de aseo, Luis Alejandro Díaz Arias, Rut [REDACTED] un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar sus descargos y apelación, se entiende notificado 3 días después del envío, en el caso de notificación por carta certificada.

5.- El valor de las multas señaladas en el punto N°1 se aplicarán descontándose administrativamente del Decreto de Pago correspondiente al mes de la aplicación de la presente sanción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


MARV HBS/MSCS.
c.c. Dir. Asesoría Jurídica
Dpto. Gestión Interna
Dpto. Abastecimiento
Secretaría Municipal
Luis Alejandro Díaz Arias


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica